



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-107-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-146-202.

Fecha:

18 de junio de 2025.

EL CASTILLO TULUM, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Dec grollo Tomo jal Unoano Sustentable el día 2 de junio de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMIOCO de SEGETA, en el bien inmueble ubicado de la localidad de Tulum, Quintana Roo, seguna speciacie total de 2,500.00 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar pegar, evocas en acionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego des conscionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano de los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conforma de con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptacia del Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambiental como a sin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la por ica an siental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal creal dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en la aéro de aesplante de las obras o actividades de un proyecto;

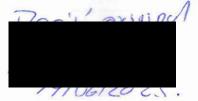
CUARTO: El interesado entrego en pia signada e ESSKITURA PÚBLICA NÚMERO

con fector 14 de dero de 2025, folio real electrónico del registro público de la propiedad y del respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado con una superficie total del predio de 2,500.00 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a plasmontar de 1500.00 m² en el lote ubicado en debiendo el ira resado da cabala total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los esiduos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética solicitados para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.



- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentra fajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiente. Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusivo camba-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el intercado DEBERÁ III, ar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. EL CASTILLO TULUM, S.A. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el Programa da scala su un término de 30 días naturales.
- 8. EL CASTILLO TULUM, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 40% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorece de la cación la agua pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- EL CASTILLO TULUM, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, reha. Staciony rest paración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sexentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 10. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que consider pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 11. Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, de erá ingresar se eventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de imperto ambientar o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE MAGUN TIPLO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LA CASTA COMO Mº SOLICITADOS POR EL CASTILLO TULUM, S.A. DE C.V. EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO INVALIDA ESTE PERMITO, TERMINO DE ENTREGA 2 MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTE).
- 12. El presente permiso es personal e intransfetible y habrá e mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 13. Cualquier litigio, disputa, controversia, pacedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja un efectos la pasente autorización y la cancelada.
- 14. EL CASTILLO TULUM, S.A. C.V., un vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionentas y concerno la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierra del procedimiento.

La presente autorización tena una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

TENTE PER LA COMPANS CONTROVANTES AQUÍ ESTADOSCIDAS. EN DÁ CELSEMA DA ALFAURACIÓN DE UN PARCEDIMIENTO ADMINICOAT V O TRANSPORTO A SENTIMA ADMIDAD AMBIENTAL DEL MUNICA POR SE LADA LA ESTADA DA ARVOCA MÍDOS DE RESENVA DE MUNICA O LA CONTROL DA ANTIGO A TRANSCONDENTE. SERVÍA SEA EL CASO.

EL AL SINTE DI CUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O REPRINGOS QUE DEBERÁ OBTENER DE O RAS DEPENDENCIAS FEDERALES V/O ESTAN SC. YO MUNICIPALES.

RECIBIO	\\\	Aŭtorizó
	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	ECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
	TEI	HITORIAL URBALO SUSTEMPABLE
	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAS	YUNTAMIE TO DE TOLUM Q. ROO
	C. JORGE ARIAA VOA ANGULO SACENES	ING AORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTEM ABIUDAS AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELASORÓ, - ACC.

^{*}NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUCAR VISIELE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR.